

**RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2024**  
(10 enero)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2024 EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE  
PIEDECUESTA**

**LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 "Por el cual se nombra al Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

**CONSIDERANDO**

- Que el decreto 1510 del 17 de julio de 2013 en su artículo 4 establece que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".
- Que el mismo decreto en su artículo 7 establece que "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".
- Que con base en lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**Artículo 1º. APROBAR Y ADOPTAR** el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia 2024, de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, el cual hace parte integral de la presente resolución (formato Excel).

**Artículo 2º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a la Subdirección Administrativa y a la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.



SC-0ER65499



SA-0ER75437



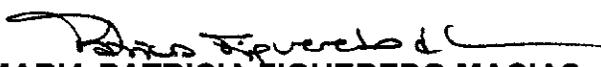
**Artículo 3º. AMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Plan Anual de Adquisiciones 2024, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores vinculados a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma, y la omisión por parte de funcionario alguno, dará lugar a investigación disciplinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2012, "Código Único Disciplinario".

**Artículo 4º. PUBLICACION.** El Plan Anual de Adquisiciones PAA 2024, se publicará a partir de la fecha en la página Web de la Entidad y en la página del SECOP, igualmente se procederá a su sensibilización a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés.

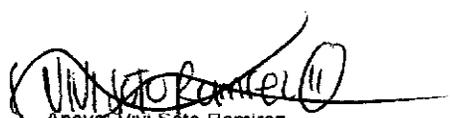
**Artículo 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha y se deberá publicar en los términos establecidos por la Ley.

Dada en Piedecuesta, el décimo (10) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**PULIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS**  
Gerente E.S.E HLP

  
Elaboró: Melisa Andrea Machado Reyes  
Subdirectora Administrativa

  
Apoya: Vivi Soto Ramirez  
Asesor de control interno



SC-CER65489



SA-CER75437





